

951

DECRETO N°

TEMUCO,

05 JUL. 2018

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 31 de mayo de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

|  |                                   |   |            |
|--|-----------------------------------|---|------------|
| Nombre : CAROLINA BOBADILLA AGOUBORDE  |                                   | Rut :                                   |            |
| <p><b>Funciones específicas:</b> Realizar los siguientes cometidos específicos en el SAPU Santa Rosa , en el marco del Programa Campaña de invierno – Refuerzo IRA en SAPU, los días sábados, domingos y festivos en horario de atención de SAPU:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Entregar atención de salud a la población infanto juvenil con infecciones respiratorias agudas y exacerbaciones de enfermedades respiratorias crónicas, priorizando los menores de 5 años.</li> <li>2.- Pesquisar precozmente enfermedades respiratorias crónicas de manejo en atención primaria.</li> <li>3.- Derivar oportunamente a Sala IRA y asegurar el acceso regular de terapia definida según norma vigente.</li> <li>4.- Referir al nivel secundario pacientes que cumplan criterios de severidad o inestabilidad.</li> <li>5.- Realizar sesiones educativas programadas y agendadas, dirigidas hacia la promoción de la salud y prevención de enfermedades respiratorias.</li> <li>6.- Reforzar la educación integral realizada al ingreso y en los controles de crónico, enfocada en el automanejo de las enfermedades respiratorias crónicas.</li> <li>7.- Entregar informe estadístico Mensual (REM) y nómina rutificada de pacientes atendidos.</li> </ol> |                                   |   |            |
| Monto Total  | \$999.600.-                       |   |            |
| Período desde  | 04.06.2018                        | Hasta                                   | 31.08.2018 |
| Imputación   | 21.03.999.999.001 Subprograma "2" | Nombre: Programa IRA en SAPU Santa Rosa |            |
| Centro de Costo  | 32.33.00                          |   |            |

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2018, es de \$999.600 (novecientos noventa y nueve mil seiscientos pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



CV / EPO / CFV / arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud

3537 / 28.06.18